REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO

Depto. Tránsito

I. MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
22 MAR 2017
OFICINA DE PARTES

DECRETO EXENTO N° 1107

RETIRO, 28 MAR 2017

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 3.828 de fecha 15.12.2016, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Presupuesto Municipal año 2017.

2.- El Decreto Exento N° 2.172 de fecha 01.07.2013 que delega atribuciones en el Sr. Administrador Municipal.

3.- El Articulo 8 letra "g" de la Ley 19.886, que regula los procedimientos de compra del Sector Público y Art. 10 N° 7, letra "j", de su Reglamento.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de realizar pintura de 189 mts^2 de pasos peatonales en diferentes sectores de Retiro urbano.

2.- Que el Sr. Luis Saldaña Albornoz cuenta con la disponibilidad, el conocimiento y la expertiz para realizar los servicios antes descritos.

DECRETO:

1.- ADQUIERANSE los servicios descritos en el considerando N° 1 a través del Portal Chile Compra, vía trato directo, al proveedor Sr Luis Saldaña Albornoz, Rut N° 9.573.407-3, por monto total de $629.938.- (Seiscientos veintinueve nueve mil novecientos treinta y ocho pesos) impuesto incluido.

2.- IMPUTESE el monto de $ 629.938.- (Seiscientos veintinueve nueve mil novecientos treinta y ocho pesos) a la cuenta 22.08.006.004.002 "Servicio Mantención Señalización de Tránsito", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD JEFE ADM. Y FINANZAS RETIRO

SAMUEL MELLA HERRERA
Jefe Depto. Adm. Y Finanzas

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO DEPTO TRANSITO

FERNANDO MEZA CORREA
Jefe Depto. Tránsito y Transporte Público

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO ALCALDE

RODRIGO RAMIREZ PARRA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO SECRETARIO

GERARDO BAYER TORRES
Secretario Municipal

DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía-Secmun
- Adquisiciones
- Depto. Adm. y Finanzas
- Control Interno
- Archivo Depto. Tránsito

----------/

RRP/GBT/ SMH/FMC/aim.